



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 067-2025-GM/MPH

Huancavelica, 06 de marzo 2025

VISTO:

El Informe N° 040-2025-GAF/MPH., de fecha 04 de marzo de 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde solicita donación de materiales remanentes de obra, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 202-2021-GM/MPH., de fecha 23 de junio de 2021, se resuelve aprobar la actualización de la Directiva N° 003-2013-MPH., con la nueva Directiva N° 001-2021-MPH "Normas y Procedimientos para el Uso de Materiales y/o Bienes Sobrantes de Obras y/o Actividades ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Huancavelica", el cual tiene por finalidad establecer procedimientos a seguir a fin de efectuar la apropiada y oportuna utilización de los materiales y bienes sobrantes que provienen de las obras y/o actividades ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, según el numeral 8.12.3 de la Directiva 001-2021-MPH., "Normas y Procedimientos para el Uso de Materiales y/o Bienes Sobrantes de Obras y/o Actividades ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Huancavelica", señala que la Gerencia Municipal de considerar pertinente la petición formalizada deberá autorizar la donación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1167-2025, el Presidente de la Comunidad Campesina de Larmenta, solicita donación o apoyo con materiales remanentes como madera, fierros, clavos y otros, para la soldadura de las mallas por encontrarse completamente deteriorado el puente colgante de la Comunidad Campesina de Larmenta;

Que, mediante Informe N° 060-2025/MPH-GAF-SGLyP-ALMACEN CENTRAL, el C.P. Miguel Huayllani Martínez, (e) Responsable de Almacén, informa que solo se cuenta con cuarterones de 3x2 pulgadas de tres metros de diferentes medidas solicitados, para su atención;

Que, mediante Informe N° 0145-2025-SGLyP-GAF/MPH., el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, señala que se cuenta con cuarterones de 3x2 pulgadas de tres metros, para atender a la Comunidad Campesina de Larmenta;

Que, mediante el documento de vistos, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal, autorización mediante acto resolutivo la donación de materiales remanentes de obra, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2021-MPH.;

Que, se entiende por donación aquellos actos de liberalidad de tipo voluntario por el cual una entidad o persona busca disponer parte de su patrimonio, para poder transferirlo de manera gratuita en favor de un tercero, el cual puede ser una entidad sin fines de lucro o una entidad del sector público;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la DONACION DE MATERIAL REMANENTE DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA, a favor de la Comunidad Campesina de Larmenta - Izcuchaca - Huancavelica, debidamente representado por su Presidente Sr. Henry Condori Ayala, el siguiente material detallado a continuación, conforme al Informe N° 060-2025/MPH-GAF-SGLyP-ALMACEN CENTRAL, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, siendo el siguiente:

- o 20 unidades de cuarterones de 3x2 pulgadas de tres metros de diferentes medidas.

Artículo Segundo. - DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, Unidad de Almacén Central y demás instancias administrativas correspondientes, tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
Unidad de Almacén.
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL